



UTEC

Universidad Tecnológica

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

RESOLUCION N°	
36	/18

Montevideo, 06 de febrero de 2018.

VISTO: El llamado a licitación abreviada N° 18/2017 para la contratación del suministro de alquiler mensual de automóviles y alquiler de autos diario sin chofer;

RESULTANDO: I) que el día 26 de diciembre de 2017, a las 17 horas, se realizó la apertura electrónica de la citada licitación, de conformidad con lo establecido en el Decreto N°273/2013, recibiendo propuestas de los siguientes oferentes: i) ANCASUD SOCIEDAD ANONIMA; ii) INTER RENT SRL; iii) MURDENA SA; iv) PALIMAR SA; y v) VALPACAR LTDA.;

II) que se realizó la evaluación de las ofertas recibidas, recogiéndose las resultancias de dicha evaluación en los informes que preceden y sustentan esta resolución;

CONSIDERANDO: I) que de dichos informes surge que las ofertas de ANCASUD SOCIEDAD ANÓNIMA, INTER RENT SRL, PALIMAR SA y VALPACAR LTDA, no cumplen con todos los requisitos técnicos establecidos con carácter obligatorio en el Pliego de Condiciones, por lo que procede su descalificación;

II) que la restante oferta, de MURDENA SA, si bien cumple con las condiciones técnicas generales, propone un precio que supera ampliamente el presupuestado estimado para esta contratación, considerándose manifiestamente inconveniente;

III) que de acuerdo al análisis técnico realizado, se pudo evidenciar que el requisito de "Control electrónico de estabilidad (ESP)" solicitado en el Pliego de Condiciones, es una característica que muy pocos vehículos poseen -y aún menos en el segmento que se pretende contratar-, lo que explicaría la falta de concurrencia, la invalidación de un altísimo porcentaje de las ofertas presentadas y la manifiesta inconveniencia de los precios alcanzados;

IV) que procede atender a las recomendaciones realizadas en dichos informes de evaluación, dejando sin efecto el llamado a licitación por no haberse presentado ofertas convenientes, procediendo en su lugar a realizar un nuevo llamado a licitación luego de adaptando el Pliego de Condiciones a las posibilidades y necesidades reales de UTEC;

ATENTO: A lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, y demás normas concordantes aplicables.

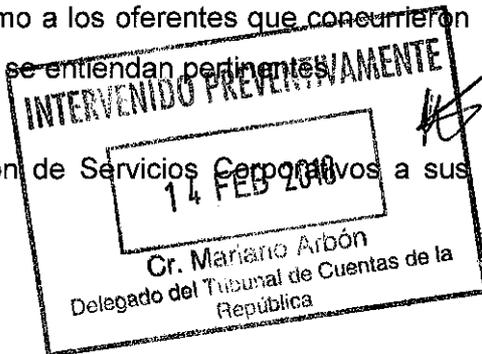
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:**

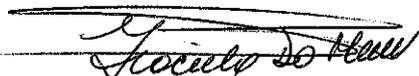
1º. Dejar sin efecto el llamado a licitación abreviada N° 18/2017 para el suministro de alquiler mensual de automóviles y alquiler de autos diario sin chofer, por los motivos expuestos.

2º. Adecuar el Pliego de Condiciones a las posibilidades de UTEC y del mercado, suprimiendo la exigencia de "Control electrónico de estabilidad (ESP)", sin perjuicio de otros ajustes que resulten necesarios para promover una mayor concurrencia de oferentes y precios convenientes.

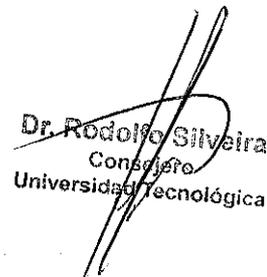
3º. Convocar a un nuevo llamado a licitación para la contratación del suministro de alquiler mensual de automóviles y alquiler de autos diario sin chofer, conforme a las bases mencionadas, invitando a participar del mismo a los oferentes que concurren al presente llamado, así como a aquellos otros que se entiendan pertinentes

4º. Notifíquese a los oferentes y pase a Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.




Lic. Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica


Ing. Agr. Pablo Chillibroste
Consejero
Universidad Tecnológica


Dr. Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica